

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se anuncia concurso para proveer las zonas recaudatorias primera de la capital, Cieza y Yecla, en la provincia de Murcia, y La Orotava, en la de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, esta Dirección General convoca concurso para proveer las zonas recaudatorias de la capital, Cieza y Yecla, en la provincia de Murcia, y La Orotava, en la de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 24 del expresado Estatuto; admitiéndose las solicitudes en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Las solicitudes, ajustadas al modelo anexo, habrán de ser presentadas, necesariamente, por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas, y los que sean Recaudadores precisarán acompañar certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en la norma segunda del artículo 26 del Estatuto, ajustada al modelo oficial número 1, al objeto de poder considerar, en su caso, los méritos a que hace referencia en su norma octava.

Tercera. Los Jefes de los Centros y los Delegados y Subdelegados de Hacienda darán cuenta a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, precisamente el día siguiente al término del plazo de admisión de solicitudes, de las que se les hubiere presentado, o manifestarán que no hubo solicitante alguno, debiendo remitir, en el primer caso, las instancias dentro de los tres días inmediatos, con informe reservado sobre las condiciones personales de los interesados en relación con la función recaudatoria.

Cuarta. El plazo para tomar posesión de las zonas será de cuarenta y cinco días, a contar desde la notificación del nombramiento, según dispone el número 2 del artículo 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957, y en el caso de que no se lleve a efecto, ya sea por no haber constituido la fianza dentro del indicado plazo, o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviera lugar durante el período para formalizar aquélla, determinará para el funcionario la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año.

Quinta. Las características de las zonas objeto de este concurso, clasificadas todas ellas como de primera categoría, son las siguientes:

Primera de la capital, Murcia.—Premio de cobranza: 1,25 por 100.

Fianza: 3.597.730 pesetas. Pueblos que la integran: Parte del término municipal de Murcia, Alcantarilla y Torre Pacheco.

Cieza.—Premio de cobranza: 3,25 por 100. Fianza: 1.068.620 pesetas. Pueblos que la integran: Cieza, Abanilla, Abarán, Blanca, Fortuna, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva.

Yecla.—Premio de cobranza: 3,90 por 100. Fianza: 1.156.050 pesetas. Pueblos que la integran: Yecla y Jumilla.

La Orotava.—Premio de cobranza: 4,05 por 100. Fianza: 702.076 pesetas. Pueblos que la integran: La Orotava, Puerto de la Cruz, San Juan de la Rambla y Los Realejos.

Sexta. Conforme a la regulación establecida en la norma cuarta del artículo 26 del Estatuto para la provisión de las vacantes, podrán aspirar a estas zonas: a) los Recaudadores que tengan la categoría de Jefes de Administración; b) los Recaudadores Jefes de Negociado que desempeñen zonas de primera o segunda categoría, y c) los funcionarios en activo, no Recaudadores, que sean Jefes de Administración.

Ante el supuesto de que no hubiese número de solicitantes suficientes dentro de esta categoría, podrán también concursar los funcionarios no Recaudadores que tengan en sus escalafones la de Jefe de Negociado; siendo requisito indispensable, en todos los casos, el hallarse en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo, expedido por el Ministerio de Hacienda, o tener reconocida esta capacidad conforme a lo establecido en la instrucción sexta del artículo 25.

Séptima. Son de aplicación en esta convocatoria los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947.

Modelo anexo que se cita

Excmo. Sr.:

Don (categoría y clase) del Cuerpo con destino en (o Recaudador de la zona de);

A V. E. suplica se digne admitirle al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado del día para cubrir el cargo de Recaudador de la Hacienda en las zonas vacantes que se indican, a cuyo efecto hace constar:

1.º Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, hallándose en posesión del certificado de aptitud para el ejercicio del cargo (o teniendo reconocida su aptitud para el ejercicio del cargo por).

2.º Que en alegación de sus méritos personales, expone los siguientes (cítense los que concurren); y

3.º Que la zona (o zonas) a que aspiran, y, en su caso, el orden de preferencia, son las siguientes (detállense en columna).

Dios guarde a V. E. muchos años
(Fecha y firma.)

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Madrid, 18 de septiembre de 1962.—El Director general, Juan José Espinosa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso de cuatro plazas para atender al servicio de las estaciones que constituyen la Cadena Decca del Noroeste de España, a cubrir entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas.

Para atender al servicio de las estaciones que constituyen la Cadena Decca del Noroeste de España, a cargo de funcionarios del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, ha resuelto anunciar, para su provisión, cuatro plazas de las doce que constituyen dicha Cadena, a fin de que los que resulten nombrados adquieran los conocimientos indispensables para el cumplimiento de su cometido, asistiendo al montaje de los aparatos en la casa constructora «Marconi, S. A.» y el de las estaciones, señalándose para el concurso las siguientes condiciones:

Primera. Los solicitantes deberán acreditar especiales conocimientos de mecánica y de electricidad, así como los estudios realizados y servicios prestados.

Segunda. La edad máxima para poder concurrir al concurso será de cuarenta años, en el día en que finalice el plazo para la admisión de instancias.

Tercera. Los que resulten nombrados para ocupar estas plazas no podrán optar a ningún destino fuera de la Cadena Decca del Noroeste de España en el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de nombramiento.

Cuarta. Las plazas de la Cadena Decca estarán clasificadas en la primera categoría de percepción de gratificaciones extra-presupuestarias.

Quinta. Durante el tiempo que se encuentren desplazados en los talleres de la casa constructora percibirán las dietas correspondientes a su categoría de 150 pesetas diarias, y durante el montaje de las estaciones las mismas remuneraciones que los Técnicos-mecánicos de la Sección de Faros y Balizas de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

El plazo para tomar parte en este concurso será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones antes indicadas.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, A. Piana.